



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

N° 060 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 16 de la Agenda, correspondiente al Dictamen N° 021-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, elaborado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; *la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia*. Asimismo, en el artículo 9° numeral 3 establece que la "Autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal h) establece como función del Consejo Regional "Autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público";

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en su Sexagésima Segunda. Dispone la creación del Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para los Gobiernos para Gobiernos Regionales, los mismos que se encuentran a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales. Con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada para depositar hasta S/. 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública para Gobiernos Regionales, en una cuenta del Tesoro Público, con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de Bonos Soberanos (...);

Que, mediante Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el saldo de los recursos a los que se refiere la Septuagésima Disposición complementaria Final de la Ley 30372, y cuyo financiamiento está incluido en la emisión de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2016, sean destinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública hasta por la suma de S/ 1,950 millones, conforme a la relación incluida en el Anexo 1 "Financiamiento"

Que, considerando lo autorizado mediante Decreto Supremo N° 161-2016-EF, se procedió a autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, para los proyectos:

SECTOR	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
ENERGÍA Y MINAS	16849	ELECTRIFICACION RURAL CAJABAMBA II ETAPA – FASE 1	2,419,972
EDUCACIÓN	245564	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LAS LOCALIDADES DE MALCAS, SHILLABAMBA, EL OLLERO, VENTANILLAS, CAMPO ALEGRE, JUCAT, CHUPICA Y SAN ANTONIO, DE LAS PROVINCIAS DE SAN MARCOS Y CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA	2,431,256
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	251728	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CRUCE INGUER – PALTIC – SAGASMACHE – LA COLPA – PARIC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO – CUTERVO – CAJAMARCA	3,592,521
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	95883	MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103:EM-PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) – ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC- EMP. PE-06 (EL EMPALME) – CAJAMARCA	16,481,731
TOTAL			24,925,480

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 301-2016-GR.CAJ/GR. Se procedió incorporar los recursos para los proyectos que se encuentran en ejecución; no obstante y con la finalidad que se realice las transferencias financieras y dar cumplimiento del artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 25863, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca (e) Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez la suscripción del Convenio Traspaso de Recursos con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF, concerniente a la Operación de Endeudamiento Interno, a través de la emisión interna de bonos soberanos, aprobado mediante la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2016, para el financiamiento de los siguientes proyectos:

SECTOR	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO
ENERGÍA Y MINAS	16849	ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJABAMBA II ETAPA – FASE 1	2,419,972
EDUCACIÓN	245564	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LAS LOCALIDADES DE MALCAS, SHILLABAMBA, EL OLLERO, VENTANILLAS, CAMPO ALEGRE, JUCAT, CHUPICA Y SAN ANTONIO, DE LAS PROVINCIAS DE SAN MARCOS Y CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA	2,431,256
TRANSPORTES Y	251728	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CRUCE INGUER – PALTIC – SAGASMACHE – LA COLPA – PARIC, DISTRITO DE QUEROCOTILLO – CUTERVO –	3,592,521



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

Nº 060 -2016-GR.CAJ-CR

COMUNICACIONES		CAJAMARCA	
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	95883	MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103:EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA) – ROMERO CIRCA – LA LAGUNA – TONGOD – CATILLUC- EMP.PE-06 (EL EMPALME) - CAJAMARCA	16,481,731
TOTAL			24,925,480



SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gov.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

